



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 149 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 04/06/2020; Informa prórroga del plazo el 03/07/2020.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 28 JUL. 2020

De : Administrador Municipal

A : Sra. Dominga Rodríguez

Mediante solicitud recibida con fecha 04 de junio de 2020, registrada bajo el código MU067T0003126, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: "(...) *plan anual de capacitación de este organismo público, en formato Excel. Además de lo anterior, solicito los datos de contacto de los encargados de capacitación, del área municipal, salud y educación, según lo siguiente:* • Nombre • Correo electrónico • Teléfono".

Sobre la materia, y conforme a lo informado y recopilado por el Departamento de Salud, a continuación, se detalla lo siguiente:

- Nombre de la encargada: Jenny Henríquez Villagrán
- Teléfonos: 512324276 - 512311172
- Correo electrónico: jhenriquez@municoquimbo.cl
- Se remite adjunto en formato Excel: PAC 2020 área Salud.

Respecto al área de Educación, es necesario señalar que con fecha 24 de noviembre de 2017, entró en vigencia la Ley N°21.040, que crea el nuevo Sistema de Educación Pública. Dicha norma legal, entre otras materias, establece - en su artículo 8° transitorio - para el *Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera*, respecto del traspaso del sistema educacional: "Con todo, el servicio educacional se traspasará, por

el solo ministerio de la ley y en las mismas condiciones del inciso anterior, el 1 de marzo de 2018 a los Servicios Locales establecidos en el párrafo primero del numeral 1 del artículo sexto transitorio en caso de que entren en funcionamiento antes del 1 de enero de 2018". Por consiguiente, esta Municipalidad ha dejado de ser el sostenedor de los establecimientos educacionales públicos de la comuna de Coquimbo.

A su vez, el Departamento de Desarrollo de Personas, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, ha informado lo que, a continuación, se indica:

1. El Plan Anual de Capacitación 2020, está en proceso de reelaboración y adecuación a la actual contingencia sanitaria por el Covid -19. En tal sentido, de forma excepcional, se elaborará y decretará un plan aplicable sólo al segundo semestre del presente año, que priorizará las acciones de capacitación a distancia.
2. Dado que el documento no está sancionado, no es posible hacer envío del mismo. No obstante, se sugiere a la solicitante consultar por éste, directamente al correo **capacitacion@municoquimbo.cl**, para que le sea enviado por esa vía, una vez que esté completo el proceso administrativo correspondiente a su aprobación.
3. Los datos de contacto área municipal:
 - Encargado Oficina de Capacitación: Sr. Felipe Hernández Díaz, correo electrónico **fhernandezd@municoquimbo.cl**

De este modo, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.


Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal
Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

- PRZ/EPD/mpg
Distribución: 
- Interesada
 - Depto. Salud
 - RR.HH
 - Oficina de Transparencia Activa
 - Archivo Secretaría Municipal.